

## **LA DEMANDA MAS FRECUENTE RESPECTO DIRECTIVA Y NORMA PARA PUERTAS Y CANCELAS MOTORIZADAS CON LA RESPUESTA UNAC.**

### **1- ¿Que es el mercado CE?**

Es la verificación de la conformidad del producto a la directiva comunitaria aplicable al fabricante. No esta considerado como un mercado de calidad.

### **2- ¿El mercado CE es obligatorio?**

Si, para el producto posterior al campo de aplicación de una directiva especifica de ordenamiento español. Es así, por ejemplo para el producto al cual se le aplica la directiva maquina

### **3- ¿Cual son las directivas comunitarias aplicables a las puertas y cancelas motorizadas y a sus componentes?**

La directiva aplicable a puertas y cancelas motorizadas es:

- Directiva Maquina (89/392/CEE):
- Directiva productos de la construcción (89/106/CEE)

La directiva aplicable a los componentes, en base a las diversas tipologías, son:

- Directiva de compatibilidad electromagnética (89/336/CEE)
- Directiva baja tensión (73/23/CEE)
- Directiva R&TTE (1999/5/CE)

### **4- ¿Cual es la diferencia entre mercado CE y sello de calidad?**

El mercado CE esta prescrita por la ley, y es obligatoria y viene colocada por el fabricante e indica el respeto de los requisitos esenciales que contiene la directiva.

El sello voluntario indicando la conformidad a la norma de seguridad y funcionalidad, verificada por otro ente independiente después de una serie de pruebas y controles. La imposición de un sello de calidad comporta la vigilancia de la producción por parte del ente externo. Este sello provee al revendedor, instalador, una garantía sobre la seguridad y la calidad del producto y esta reconocido por la mayoría de países industrializados.

### **5- ¿El mercado CE y el sello voluntario pueden colocarse en un mismo producto?**

Si pero deben distinguirse bien el uno del otro de modo que no creen confusión.

### **6- ¿Quien es el responsable de la imposición del mercado CE?**

El fabricante, el importador o cualquiera que emita el producto en el mercado europeo.

### **7- ¿Donde se coloca el mercado CE?**

El mercado CE debe colocarse en un lugar visible, fácilmente legible e indeleble:

- Para la Directiva Maquina sobre la maquina.
- Para la directiva Baja Tensión sobre el material eléctrico o, cuando no sea posible, sobre la advertencia de uso o sobre el certificado de garantía.
- Para la Directiva Compatibilidad Electromagnética del aparato, sobre las instrucciones de uso o bien, como alternativa a las instrucciones, en el corte de la garantía y, facultativamente, sobre el embalaje.

### **8- ¿Si un producto recae sobre más directivas debe haber más mercados CE?**

No, un solo marcado CE es suficiente para indicar la conformidad del producto a todas las directivas que le son aplicables.

**9- ¿El revendedor o instalador es responsable de la carencia del marcado CE sobre el producto que instala o vende?**

Si, el revendedor o instalador antes de adquirir un producto debe cerciorarse que tenga marcado CE. En caso contrario la legislación nacional prevé una sanción específica.

## **DIRECTIVA MAQUINA**

**10- ¿Quién es el fabricante de la puerta o la cancela motorizada?**

Aquel que fabrica la puerta motorizada; o bien aquel que motoriza una puerta manual existente. En ambos casos el fabricante debe aportar el marcado CE sobre la puerta motorizada, asumiendo así la responsabilidad de la construcción de la máquina.

**11- ¿Cuándo entro en vigor en España la directiva 89/392CEE (referencia a la Directiva Máquina)**

La Directiva 93/68/CEE modifico, entre otras, a la directiva 89/392/CEE, refiriéndose principalmente al marcado CE y a los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Estas dos últimas modificaciones fueron transpuestas a la legislación española mediante el Real Decreto 56/1995, siendo de aplicación total desde el 1 de enero de 1995. Finalmente, el 22 de junio de 1998, se publica la Directiva 98/37/CE. En aras de una mayor claridad y racionalidad se procede a la codificación de la Directiva 89/392/CEE mediante la Directiva 98/37/CE, de forma que esta última engloba a la Directiva 89/392/CEE y todas sus modificaciones. No obstante, se siguen manteniendo todos los plazos de entrada en vigor.

**12- ¿Que responsabilidad tiene quien ejecuta una participación en un sistema puesto en servicio antes de la entrada en vigor de la Directiva 98/37/CE?**

Según el RD 56/1995 el mantenimiento ordinario o extraordinario no comporta la aplicación de la Directiva Máquina a un producto ya puesto en servicio antes del 1 de enero de 1995. Por el contrario si se realiza una operación que modifica el producto no específica del mantenimiento ordinario o extraordinario, la intervención se configura como construcción de una máquina nueva y por lo tanto va aplicado la DM 98/37/CE.

**13- ¿Cuál es el comportamiento que se debe tener en el caso que se deba ejecutar una intervención de modificación del sistema en servicio después de la entrada en vigor de 98/37/CE y que no respeta la directiva máquina?**

Debe informarse al propietario del sistema a cerca de la responsabilidad civil y penal que derivan del carecido respecto de la ley para el y para el instalador. Antes de ejecutar cualquier intervención sobre el sistema se debe adecuar a los requisitos esenciales de seguridad previstos por la ley.

**14- ¿El mantenedor que ejecuta una reparación sobre un componente sin el marcado CE le puede poner el marcado CE?**

No es competencia del mantenedor poner el marcado CE sobre el componente ni la puerta acabada. Cuando es necesario, el componente que debe ser sustituido por otro teniendo función y características idénticas. La utilización de componentes distintos podría configurarse como modificación de la maquina y por tanto será necesario su adecuamiento a la ley /norma vigente al momento de la modificación.

La única excepción afecta al mando radio funcionando con frecuencia hoy asignada para otro servicio. En este caso es necesario sustituir el producto por otro que utilice frecuencia admitida.

**15- ¿Si el cliente no quiere instalar, por varios motivos, un dispositivo de seguridad que comportamiento conviene tener?**

UNAC sugiere refutar e informar adecuadamente de los riesgos que conlleva.

**16- ¿Existe la posibilidad de obtener un documento liberatorio para la instalación o participación sobre un sistema fuera de norma?**

No existe la posibilidad de obtener ningún documento liberatorio.

**17- ¿Cada maquina debe tener un cartel con el marcado CE?**

Si, toda maquina debe llevar, de modo legible e indeleble, al menos las siguientes indicaciones: nombre del fabricante y su dirección, el marcado CE, designación de la serie o el tipo, eventualmente el numero de serie, año de construcción.

**18- ¿Cuales son las obligaciones derivadas de aplicación de la Directiva Maquina?**

Para ayudar al instalador y absorberle de obligaciones derivadas de la Directiva Maquina a la puerta y la cancela motorizada UNAC ha predispuesto la “guía para instalación de puertas y cancelas motorizadas en conformidad a la Directiva Maquina 98/37/CE y a la norma EN 12453 y EN 12445” conteniendo un esquema guiado para seguir la evaluación de riesgos. El documento realizado por expertos de la UNAC, esta pensado para facilitar la tarea del instalador y es un instrumento para dar a conocer a los operarios del sector el contenido de la Directiva Maquina.

**19- ¿Los riesgos considerados en la guía UNAC, corresponden a aquellos de la Directiva Maquina?**

Los riesgos considerados en la guía UNAC corresponden a aquellos previstos en la norma europea EN12453 y EN 12445, relativos a la seguridad del uso de puertas y cancelas motorizadas. Esta guía esta realizada con el máximo rigor por parte de expertos de la UNAC. Podría no comprender todos los riesgos que pueden verificarse en cada instalación. Permanece por lo tanto la responsabilidad de fabricante maquina el adecuamiento del análisis de los riesgos que comprende la guía.

**20- ¿Como debe ser informado el usuario de los riesgos de la maquina?**

Una precisa información de riesgos que presenta la maquina debe estar echa mediante un documento para entregarle al usuario (el manual de uso, el registro de mantenimiento,...)

**21- ¿Puede existir más riesgos para una misma zona indicada en el diseño total de puerta y la cancela en la guía UNAC? ¿Como debe ser protegida esta zona?**

Si, pueden existir mas riesgos un una misma zona, las cuales van protegidas particularmente, o en conjunto. La indicación contenida en la guía UNAC puede ser un auto valido para la individualización

**22- ¿Dónde se puede encontrar las normas mencionadas en la guía UNAC?**

Todas las normas pueden ser consultadas en AENOR. No son gratuitas.

**23-¿Quien debe guardar el fascículo técnico?**

El fascículo técnico debe ser realizado y conservado por el fabricante de la maquina. Por un periodo de al menos 10 años desde su fecha de fabricación (fecha de instalación de la puerta o cancela motorizada.)

**24-¿Que calificación debe tener quien redacta la declaración de conformidad a los sentidos de la Directiva Maquina?**

La declaración de conformidad es la asunción de la responsabilidad por parte del fabricante de la conformidad de la maquina y requisitos establecidos de la directiva aplicada. Debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por una persona delegada notarialmente para la firma de la declaración.

**25- ¿Es obligatorio darle una copia de la declaración de conformidad de la puerta motorizada al propietario de la instalación?**

Si, la declaración de conformidad debe incluirse en el fascículo técnico y una copia se entrega al propietario.

**26- ¿Si una persona adquiere un kilt para automatizar una puerta para uso privado debe rellenar el fascículo técnico, la declaración de conformidad y colocar el marcado CE en la cancela?**

Si, como marca la Directiva Maquina. Solo esta excluido los sistemas de automatización de puertas de garaje para uso domestico en vivienda de uso particular y con comando no automático si el fabricante del kilt de automatización declara que responde plenamente e los requisitos de la norma EN 60335-2-95.

**DIRECTIVA PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCION**

**27- ¿Son aplicables los procedimientos de testación de la conformidad a la directiva de productos de la construcción para puertas y cancelas motorizadas?**

La norma EN 13241-1(norma armonizada según la Directiva de productos de la Construcción y Directiva Máquina) a estado publicada en la gaceta oficial de la unión europea C 67/7 del 17 marzo 2004. De 1º de mayo 2004 iniciado el periodo transitorio en aplicación facultativa. Del 1 mayo 2005 la aplicación es obligatoria.

**28- ¿A que productos se le aplica la norma EN 13241-1?**

Se aplica a todo tipo de puertas, tanto manuales como automáticas, asadas para el paso de personas y vehículos en ambiente industrial, comercial y residencial. Con el termino puerta se entiende todo tipo de puerta, portón basculante o seccional, cancela, barrera, persiana etc.

Tras la exclusión encontramos: puertas peatonales manuales inferiores a 6.25 m2; puertas peatonales motorizadas (tratada por prEN 12650-1); puertas corta fuego (tratada por prEN 13241-2) y barrera usada solo para paso de vehículos.

**29- ¿Cuáles son los requisitos principales de la norma EN13241-1?**

La norma especifica i requisitos de seguridad y prestaciones de la puerta; prescribe que el fabricante describe estas características; requiere la ejecución de pruebas para demostrar tales características (alguna con la intervención de un organismo notificado).

Prescribe en otro que el fabricante tenga bajo control la propia producción para asegurar que la prestación medida sobre el prototipo sea siempre constante.

**30- ¿La norma EN 13541-1 se aplica a los automatismos?**

No, ninguno de los requisitos se aplica directamente a los automatismos, en algunos casos son comunicados a los implicados indirectamente.

**31- ¿Quién es el organismo notificado?**

En la norma EN 13241-1 esta previsto quien ha de proceder al testado de conformidad de puertas y cancelas industriales, comerciales y de garaje deben ser según el sistema 3, así como definida en la Directiva Productos de Construcción.

En el sistema 3 viene reseñado un organismo notificado para la prueba inicial tipo del producto.

El organismo notificado es un tercero, típicamente un laboratorio de prueba que ha obtenido del ministerio de industria la actividad de certificación (CIDEMCO).

**RELACION CON EL CLIENTE/ USUARIO**

**32- ¿Si se produce un incidente por causas ajenas al fabricante, cae sobre su responsabilidad? Esta prevista garantía del fabricante?**

El fabricante es siempre responsable, siempre y cuando lo establece la ley vigente, del propio trabajo.

Naturalmente, la culpa del fabricante, o bien su carencia, pueden ser aceptados solo al termino de las indagaciones relativas al accidente que ha ocurrido. Evidentemente si se viese la carencia de culpa, para el fabricante no tendrá ninguna consecuencia. El fabricante puede estipular un contrato que transfiera los riesgos derivados de la consecuencia civiles de un accidente causado por la propia culpa a una compañía aseguradora.

**33- ¿Por cuánto tiempo es responsable el fabricante del sistema?**

El contrato contratado, que regula la relación del instalador/mantenedor y el cliente, prevalece a este último, una hacino por deformidad o vicio de la operación que se prescribe en dos años posteriores a la operación descrita. Por cuanto respeta la responsabilidad por daño del producto defectuoso, el fabricante es responsable por un periodo de 10 años desde la fecha de fabricación. (Fecha de instalación de la puerta o cancela)

**34- ¿El mantenimiento es obligatorio? ¿Quien es el responsable del carecido mantenimiento?**

El mantenimiento de la maquina, también de la puerta y cancela debe ser seguida según lo previsto por el fabricante en lo relativo al mantenimiento, el mantenimiento es un cargo del propietario que se convierte en responsable de incidentes y daños por mal uso o carecer de mantenimiento.

UNAC recomienda que venga predispueto un plan de mantenimiento, siguiendo las instrucciones contenidas en el manual de mantenimiento y siguiendo las indicaciones de la norma EN 12635.

**35- ¿En el caso que la cancela motorizada este echa por varias personas, quien es el fabricante y quien el responsable?**

Debe en cualquier caso existir un encargado que asuma la competencia de realizar la declaración CE de conformidad; y asumir la responsabilidad de la puerta motorizada.

**NORMA EUROPEA EN 12453- EN 12445 Y GUIA UNAC**

**36- ¿Es obligatorio respetar la norma europea EN 12453- EN 12445?**

Como la gran mayoría de las normas no son estrictamente obligatorias. UNAC aconseja la aplicación de la EN 12453 y EN 12445 en cuanto para declarar la presunción de conformidad a la directiva Europea. Por otro lado demuestras el respeto de los requisitos de la directiva.

**37- ¿Existe alguna sanción para quien no respeta la norma?**

No existen sanciones para quien no respeta la norma voluntariamente.

**38- ¿Si la seguridad de la puerta o la cancela motorizada se obtiene mediante la limitación de la fuerza operativa, la medida de la fuerza se realiza en cada instalación?**

Si, es necesario verificar sobre cada sistema la fuerza real operativa existente.

**39- ¿Es siempre necesario proceder a la medición de la fuerza?**

No. No es necesario en el caso de instalaciones accionadas con comandos de hombre presente o mediante sistema de seguridad de tipo E en el que es imposible en cada situación el contacto con la puerta en movimiento.

**40- ¿Puede el fabricante del accionador hacer la prueba de fuerza en su cancela prototipo con las condiciones de funcionamiento menos ventajosas y darle al instalador las indicaciones de cómo imponer los parámetros, ejemplo del manual, exonerándolo de la medición de la fuerza operativa de la puerta?**

No; no siendo en grado demostrable que el resultado de la prueba se respete in situ.

**41- ¿Cómo se apoya el instrumento durante medición de la puerta?**

La medida de la fuerza, necesita varios puntos de medición, debe ponerse de tal modo que no altere el resultado de la prueba. Tendrá que ser usada con una prolongación rígida usando un diámetro de al menos 80mm, posicionad de un modo rígido en oposición al movimiento de la puerta.

**42- ¿Es necesario el software para el instrumento de medida de la fuerza de impacto?**

No en estrictamente necesario para rellenar el fascículo técnico para el cual es suficiente resultado de la prueba escrita a mano (deberá contener: el numero de matricula del instrumento, la fecha de la calibración, la fecha de la prueba y el resultado de la medida)

**43- ¿Donde es posible adquirir el instrumento de medida de la fuerza?**

Actualmente es posible adquirir el instrumento de la norma Europa

- drive test ([www.drivetest.de](http://www.drivetest.de))

- microtronics ([www.microtronics.it](http://www.microtronics.it))
- normagate ([www.normagate.com](http://www.normagate.com))

**44- ¿La lámpara es un requisito de la norma europea?**

La norma relativa a la seguridad en el uso de puertas y cancelas motorizadas no lo prescribe como obligatorio, mas recomienda su utilización a la evaluación de los riesgos en instalación. UNAC recomienda su instalación.

**45- ¿El paro de emergencia es un requisito de la norma europea?**

No la norma EN 12553, al punto 5.2.2, donde reclama a la norma EN 60294-1, tiende absolutamente a desaconsejarlo, declarándolo “no aplicable”. Solo es aplicable en algunas situaciones en las que viene descrita. En este caso hay que poner mucha atención que el pulsador de emergencia no disminuya la seguridad de la instalación porque este desactiva todos los elementos de seguridad de la maquina cuando este es accionado.

**46- ¿Se debe aplicar la normativa de baja tensión a la instalación de un puerta motorizada, si todo el sistema eléctrica, (motor, banda sensible, fotocélulas, lámpara, etc...)Es a baja tensión (24v), y para la alimentación de la red eléctrica, el fabricante del automatismo ha dispuesto una toma de conexión?**

Si, para cuando a la toma de conexión sea de 230 v.

**47- ¿Si juzgamos poco probable, poco frecuente o poco peligroso es posible desestimar la protección de algún riesgo?**

Si, más se debe avisar a los usuarios de puerta/cancela automática por escrito en el manual de uso y si es posible aplicar la posible señalización.

**48- ¿Cuáles son los riesgos residuales?**

Los riesgos residuales son aquellos que, a continuación del análisis del producto (maquina) viene estimado: poco probable, poco frecuente, poco peligroso, en relación al funcionamiento y a los costes necesarios para la eliminación y protección.

**49- ¿La banda neumática para la limitación de la fuerza operativa de la cancela corredera debe ser instalado sobre la hoja móvil, o bien puede ser instalado sobre el pilar fijo de cierre?**

El alcance del borde sensible es reducir la fuerza de impacto entre la hoja en movimiento y cualquier otro objeto; esto podría ser un coche. Podríamos colocar otra banda sobre la parte fija para reducir otro tipo de riesgos.

**50- ¿El comando de hombre presente puede ser activado mediante la visión por videocámara?**

No, porque la videocámara no esta considerada como vigilancia de la puerta.

**51- ¿Es obligatorio aplicar a la cancela la tarjeta identificativa del producto?**

Si, en cuanto lo requiere la Directiva Maquina

**52- ¿Si el dispositivo de paro de emergencia es activado, es posible comandar la puerta en modalidad hombre presente? ¿Si un dispositivo de seguridad que**

**ejecuta el stop de la puerta es activado es posible comandar la puerta en modalidad hombre presente?**

No, en el caso de activación del dispositivo de paro de emergencia. Hay que verificar la instalación del paro de emergencia para que no disminuya la seguridad de la puerta.

Si, en el caso de intervención del dispositivo de seguridad; hay que poner atención en que se respeten todas las condiciones de Hombre presente descritas en la norma EN 12453.

**54- ¿Cuántas y donde debemos colocar las fotocélulas para que la puerta sea a la norma?**

Debemos precisar que las fotocélulas (dispositivo tipo D) no son siempre obligatorios, depende del “tipo de activación de la puerta”, según lo establecido a la “propuesta 1” de la norma En 12453. Según esta propuesta la fotocélula vienen siempre empleadas en el acople del dispositivo C (medición de la limitación de la fuerza). Todas las premisas, para establecer la cantidad de fotocélulas vienen marcadas en el análisis de riegos presente y de una evaluación si una fotocélula reduce el riesgo.

En el caso que se efectuó una instalación de una fotocélula y después la cancela abra sobre el área publica, aunque no viene precisado en la norma, es preferible instalarla a la parte externa. Finalmente para evaluar la posición que debemos considerar que para la verificación del funcionamiento se utilizan los paralelismos 700\*300\*200mm.

**55-¿La fotocélula y la banda sensible si vienen vendidas separadas del accionador, deben tener la declaración CE de conformidad para los componentes e seguridad (a los sentidos de la Directiva Maquina Alegato II-C) ¿A que normas deben ser conformes?**

La banda sensible usada para la limitación de la fuerza de impacto de la puerta/cancela motorizada deben respetar los requisitos de la norma EN 12978 y deben tener la declaración CE a los sentidos de la directiva maquina según el alegato II-C.

La fotocélula usada para la detección de las personas, no son dispositivos de seguridad y no caen detrás del alegato IV de la directiva maquina. Vienen usadas en conjunto con dispositivos para la limitación de la fuerza operativa, debemos respetar los requisitos de la norma EN 12453.

**56- ¿Qué características debe de tener la fotocélula para puertas7cancela automáticas? ¿La fotocélula “auto-alineante” está permitida?**

Las fotocélulas (comprendidas con la denominación “auto-alineante”) que tienen una función de detección de presencia adicional a la limitación de la fuerza operativa de la hoja, debemos satisfacer los requisitos y las pruebas indicadas en la norma EN 12453 para estos tipos de dispositivos (tipo D)

**57- ¿Las fotocélulas, no siendo dispositivos de seguridad, pueden ser no “seguras a la interrupción”?**

Para la fotocélula (detector de presencia tipo D) no esta prescrita a ninguna categoría mínima en relación a la seguridad de interrupción. Y sin embargo se prescribe una verificación periódica del dispositivo en un intervalo inferior a 6 meses.

**58- ¿Las fotocélulas catadióptricas cumplen norma?**

Algunos dispositivos presentes en el mercado que utilizan catadióptrica polarizada y por lo tanto tiene un grado de protección que supera la prueba prevista de la norma EN 12445 con el paralelismo 70\*30\*20cm en una superficie reflectante.

**59- ¿El radar de infrarrojos puede ser considerado dispositivo de seguridad?**

La norma no prescribe cual es la tecnología utilizada para un dispositivo de seguridad. Aunque debemos respetar los requisitos definidos de la norma en base a la función que realiza el dispositivo.

**60- ¿La banda sensible vía radio cumple norma?**

Si el borde sensible es utilizado como dispositivo tipo C podemos verificar que la categoría declarada corresponda a aquellas declaradas.

**61- ¿Están previstos los controles a las instalaciones de puertas/cancelas automáticas por parte de la autoridad?**

En todos los ambientes sometidos a la D. Lgs. 626/94 las autoridades competentes tiene la facultad de efectuar controles. En general en todos los ambientes, en el caso respuesta motivada, la autoridad competente tienen la facultad de intervenir.

**62- ¿Como se tiene que comportar el instalador en el momento en el cual es llamado a reparar una cancela existente estando en funcionamiento antes de la entrada en vigor de la norma europea?**

Puede efectuar la instalación sin la obligación de adecuar el sistema ala nueva norma. Aunque conviene considerar de avisar al propietario de la cancela motorizada la adecuación del sistema a la mencionada norma europea.

En el caso de que el sistema no responda a los requisitos de seguridad y dictados de la salud de la directiva maquina en base al estado referido en la fecha de instalación de la cancela, la reparación puede tener lugar solo después del adecuamiento del sistema a la directiva maquina y a las normas actualmente vigentes.

**63- ¿Cómo se debe comportar el mantenedor de un viejo sistema en el caso que aun se este usando un mando a 300mhz?**

Los viejos mandos a 300mhz no pueden ser usados más en los siguientes años. Aunque si aun funcionan deben ser sustituidos con productos conformes a la nueva disposición legal.

**64- ¿Si no se hace un contrato de mantenimiento, quien es responsable de la puerta/cancela automática)?**

El fabricante de la cancela motorizada es el responsable de la conformidad del producto a la directiva europea. Quien efectúa el mantenimiento es el responsable del propio trabajo como esta establecido en el contrato de mantenimiento y según las indicaciones del fabricante. Si contrariamente y cuanto establece constructor, no viene hecha la instalación, el propietario de la cancela responde de los eventuales daños causados del mal funcionamiento (siempre y cuando lo sucedido no sea un defecto de origen o de instalación)

